



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

DIPUTACION DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
14/04/2021 12:34
SALIDA NÚMERO: 11213

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
14/04/2021 12:35
ENTRADA NÚMERO: 2680

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA 2020 EN LA LÍNEA DE AGRUPACIÓN DE LA ORDEN DE INCENTIVOS 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA**

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, D<sup>a</sup> María Regla Martínez Bernabé**, Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero.

**DE OTRA PARTE, Sr. Don Joaquín Fernández Garro**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, en nombre y representación de esta Entidad, habilitado a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 21 de la LBRL.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**I** - Que la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han supuesto un reto para las corporaciones locales que han tenido que alcanzar los grados necesarios de modernización requeridos para la mejor prestación de servicios a sus ciudadanos.

**II**- Que de acuerdo al Artículo 36.g. de la Ley Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes son competencia de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2021 12:24:32	
	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	28/01/2021 14:25:15	
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	28/01/2021 13:12:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==</a>			

Diputaciones Provinciales por lo que, en los últimos años, esta Corporación ha venido poniendo en marcha diversas iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

**III** - Que la Diputación Provincial de Sevilla ha priorizado para este mandato impulsar acciones de desarrollo inteligente del territorio, que propicien una transformación de nuestra provincia a través de las tecnologías, creando en su estructura orgánica la Oficina de Transformación Digital como eje transversal a todas las políticas de la Diputación de Sevilla, de manera que la clave Digital forme parte de las estrategias y objetivos que la Diputación de Sevilla ponga en marcha.

**IV** - Que la Diputación Provincial, ha elaborado un Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente con el objeto de definir un marco estratégico de carácter tecnológico de las políticas de la Diputación para la modernización digital de la provincia.


**V** - Que con este mismo planteamiento y nivel regional, la Junta de Andalucía viene desarrollando la iniciativa "AndalucíaSmart" aprobando un Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las ciudades y Municipios de Andalucía del que surge como instrumento la Orden 3 de diciembre de 2019, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Estas ayudas se financian con cargo al programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), del periodo de programación 2014-2020 y cuya convocatoria para el año 2020, aprobada por resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se publica en el BOJA 26 de 7 de febrero de 2020.

**VI** - Que esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

**VII** - Que la Diputación Provincial de Sevilla ha preparado para su presentación en la línea de Agrupación formada por ella y por los municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia dos proyectos con objeto de impulsar la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente:

\* **PROYECTO “SEVILLA PROVINCIA INTELIGENTE”**, consistente en la implantación de una Plataforma centralizada multientidad, que integre en un único punto la información proporcionada por los diferentes sistemas municipales, proporcionando una visión transversal de la gobernanza del municipio y/o territorio y favoreciendo la toma de decisiones. Con este proyecto se pretende sentar las bases de un modelo centralizado y unificado de desarrollo inteligente de la provincia, permitiendo una gestión más eficiente y sostenible de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y su valor es de 530.000 Euros.

\* **PROYECTO “ ENTORNO VIRTUAL CORPORATIVO Y SEGURIDAD”** que persigue la configuración, despliegue y puesta en marcha del acceso remoto seguro al puesto de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	D1d+8/CIv49FvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2021 12:24:32	
	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	28/01/2021 14:25:15	
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	28/01/2021 13:12:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/CIv49FvXJOHM9xvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/CIv49FvXJOHM9xvg==</a>			

trabajo de los empleados de las Administraciones Locales de la Provincia y la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad de las mismas, de obligado cumplimiento normativo, por valor de 470.000 Euros.

**VIII.-** Que, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, en la línea Agrupación, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación correspondiéndole la tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

**IX -** Que la Diputación de Sevilla ha presentado la solicitud de participación en la Convocatoria en la modalidad de Agrupación de entes locales con los dos proyectos antes mencionados, que ha sido aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de Diciembre de 2020.

**IX-** Que el Ayuntamiento de Umbrete ha aprobado, asimismo, en el Pleno/Junta Vecinal (ELA) de fecha 22 de Enero de 2021 su participación en los mismos términos.


**X-** Que, en caso de ser beneficiarios de las ayudas, la Junta de Andalucía contribuirá a la financiación de cada proyecto subvencionado con un 78% de su presupuesto y el 22% restante será asumido por la Diputación de Sevilla.

Por todo lo expuesto, las partes de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial los arts. 25 y 36 de la LBRL, siendo conscientes de la importancia que para la satisfacción del interés general supone la participación del citado proyecto y el beneficio que reportará a los ciudadanos y ciudadanas de sus territorios, suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio materializar la participación del Ayuntamiento de Umbrete en la Convocatoria 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 en la línea de Agrupación a la que se presentan los proyectos "Sevilla Provincia Inteligente" y "Entorno Virtual Corporativo y Seguridad", otorgando a la Diputación Provincial poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2021 12:24:32	
	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	28/01/2021 14:25:15	
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	28/01/2021 13:12:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==</a>			

## SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, tendrá como obligaciones:

A.1.) Como representante de la Agrupación beneficiaria:

- Ostentar la representación de la Agrupación en los términos establecidos en la Orden de 3 de diciembre de 2019 concurriendo, en nombre de los municipios integrantes en dicha Agrupación, a la convocatoria.

- Preparar y aportar toda la documentación que se indica en el artículo 10 «Presentación de solicitudes y documentación a aportar», así como la que se indica en el artículo 16 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación» de las bases de la Orden 3 de diciembre de 2019.

- Asumir el compromiso presupuestario de cofinanciación de los proyectos, realizando los pagos correspondientes en caso de que la Agrupación sea beneficiaria de la subvención que asciende a un máximo de 220.000,00 € disponible en la aplicación 2204/49115/75000 con la siguiente distribución presupuestaria:

	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	TOTAL
Plataforma Smart Sevilla Provincia Inteligente	58.300,00 €	58.300,00 €	116.600,00 €
Proyecto Entorno Virtual Corporativo y Seguridad	51.700,00 €	51.700,00 €	103.400,00 €
	110.000,00 €	110.000,00 €	220.000,00 €

- Coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo de los proyectos seleccionados y en el adecuado funcionamiento de mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

- Presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las Bases aprobadas por la Orden de Incentivos la justificación de subvención.

Como entidad beneficiaria:

- Todas las indicadas en el artículo 22 de las Bases Regulatoras aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019.


B) EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

B.1.) Al formar parte de la Agrupación beneficiaria tendrá obligación de:

- Otorgar a la Diputación Provincial de Sevilla la representación de la Agrupación a los efectos de las Bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, mediante la rubrica del presente convenio que ha sido aprobado por el Pleno Municipal/Junta vecinal de fecha 22 de Enero de 2021.

- Aportar Acta de aprobación en Pleno/Junta vecinal (ELA) de participación en la convocatoria con

Código Seguro De Verificación:	D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2021 12:24:32
	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	28/01/2021 14:25:15
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	28/01/2021 13:12:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==</a>		



los proyectos indicados y que no han recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria 2020.

- Aportar Acta de aprobación en Pleno/Junta vecinal (ELA) del Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente donde está englobado el proyecto.
- Colaborar con la Diputación Provincial de Sevilla en cuantas actuaciones sean necesarias para la aceptación, formalización de entrega de los activos que generen cada proyecto subvencionado así como su mantenimiento, todo ello en caso de ser beneficiario de las ayudas.

B.2.) Como beneficiario, cumplir con las obligaciones indicadas el artículo 22 de las Bases aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019 salvo las relacionadas a la cofinanciación de los proyectos que serán de cuenta de la Diputación Provincial de Sevilla.

### **TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio se iniciará a la firma del mismo y se extenderá durante la ejecución del Proyecto presentado, como máximo 4 años.

En caso de prórroga de los proyectos, esta se extenderá también a este convenio a fin de garantizar el periodo de durabilidad de la inversión, no superando en ningún caso el periodo de 4 años adicionales.

### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN**

Para un mejor conocimiento de las actuaciones puestas en marcha, se crea una Comisión de Seguimiento y Control de los proyectos de la Orden de Incentivos que estará integrada por un representante de cada una de las entidades locales que forman parte de la Agrupación.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando como Presidente de la misma el representante de la Diputación Provincial de Sevilla.

### **QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Este Convenio se podrá resolver por acuerdo de las partes cuando se produzca un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas o en caso de que, tras la resolución definitiva de concesión, la agrupación no resulte beneficiaria de ayuda.

En todo caso, el incumplimiento de las obligaciones por parte de sus miembros se analizará de forma detallada por la Comisión de Seguimiento de la Agrupación para depurar las posibles responsabilidades.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2021 12:24:32
	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	28/01/2021 14:25:15
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	28/01/2021 13:12:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==</a>		



## SEXTA.- FORMALIZACIÓN

El presente Convenio podrá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, si así lo solicitara alguna de las partes, siendo a costa de la que lo solicitare los gastos derivados de su de la misma.

## SÉPTIMO.- ÁMBITO LEGAL

El presente Convenio tendrá, una vez firmado por las partes, naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 40/2015, de 1 de 4 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso el presente convenio tendrá por objeto aquellos regulados, por su naturaleza, por legislación en materia de contratación de las administraciones públicas.

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE  
CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE  
SEVILLA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
UMBRETE

M.<sup>a</sup> Regla Martínez Bernabé

Joaquín Fernández Garro

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2021 12:24:32
	Maria Regla Martinez Bernabe	Firmado	28/01/2021 14:25:15
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	28/01/2021 13:12:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1d+8/C1v49FvXJOHM9xvg==</a>		

